

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA-IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se dan normas para el ejercicio libre de la profesión de los Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria de los Ayuntamientos cuyo censo no exceda de 6.000 habitantes.

Excmos. Sres.: Es evidente el estado anómalo en cuanto a la asistencia médica se refiere, en que se encuentra un número relativamente considerable de pequeñas poblaciones cuyas plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria se encuentran prácticamente sin proveer, con caracteres de permanencia, no obstante el laudable propósito de la Administración, debido a la controversia profesional entre los propios compañeros, originaria de enemistades y discordias que con tanta facilidad prenden en el ánimo del vecindario, dando lugar a veces a problemas de difícil solución y en las que con frecuencia tienen que intervenir las Autoridades buscando fórmulas de paz y de concordia.

Y al objeto de que las modernas orientaciones científicas de la Sanidad logren su máxima eficacia hasta en los más apartados rincones del territorio nacional, procurando que en todo Municipio haya por lo menos un Médico encargado de aplicar las medidas que la actual Organización sanitaria impone a través de las diferentes luchas organizadas contra las enfermedades infecciosas y a los fines del más exacto cumplimiento de las Disposiciones del apartado p) del artículo segundo de la Organización Médica Colegial de 8 de septiembre de 1945, encaminados a armonizar el ejercicio libre de la profesión en aquellas poblaciones cuyo censo no exceda de 6.000 habitantes, teniendo en cuenta la existencia de las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares (A. P. D.), dependientes de este Ministerio, que ha de tener atendido el servicio propio de su jurisdicción con personal facultativo obligado a residir en la localidad respectiva, ofreciendo al mismo tiempo la garantía de los servicios asistenciales a aquel sector de la población no encuadrado en la Beneficiencia Municipal ni en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto, aceptando la propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º En cada una de las provincias se constituirá una Comisión que actuará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como Vocales cinco Alcaldes en representación de los intereses de los vecinos particu-

lars que hayan de recibir asistencia médica en régimen de ejercicio libre de la profesión; cinco Médicos titulares con plaza en propiedad en la provincia y otros dos Médicos pertenecientes al Colegio respectivo, que no tengan plaza de Médico titular. Estas designaciones serán hechas por el Excmo. Sr. Gobernador civil, a propuesta del Jefe provincial de Sanidad, para los Médicos titulares; a propuesta del Colegio de Médicos, para los Vocales pertenecientes al Colegio, y sin plaza de titular (A. P. D.), y por designación directa de la Autoridad gubernativa, para los Alcaldes.

2.º Las Comisiones formadas con arreglo a lo dispuesto en el número anterior procederán a redactar un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos que no excedan de 6.000 habitantes de derecho, según el censo aprobado por Decreto de 14 de marzo de 1942, determinando aquellos en que solamente puedan ejercer el Médico o Médicos titulares (A. P. D.), y o del Seguro Obligatorio de Enfermedad, nombrados de acuerdo con la Legislación vigente, y asimismo aquellos otros Ayuntamientos de censo de población comprendido en el límite marcado en que, además de los Médicos aludidos, pueda ejercer uno o más Médicos con carácter libre, precisando para cada Ayuntamiento el número de éstos.

3.º Servirán de base a los efectos de lo dispuesto anteriormente los datos y circunstancias siguientes:

- a) Número de habitantes de cada municipalidad y su distribución (en un solo núcleo, en barrios, caseríos, casas de campo, etc.).
- b) Extensión del territorio municipal, topografía, vías y medios de comunicación dentro de la demarcación que ha de abarcar la asistencia y en relación con las demás poblaciones en general.
- c) Riqueza de la población y características de ésta (agrícola, ganadera, industrial, mercantil, etc.).
- d) Número de plazas de Médico titular (A. P. D.).
- e) Número de plazas establecidas por el Seguro Obligatorio de Enfermedad.
- f) Número de familias no comprendidas en el Padrón de Beneficiencia municipal ni en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, o sea, familias pudientes.
- g) Tipo de iguala media de asistencia médica en cada Municipio, autorizado por el Colegio de Médicos de la provincia.

4.º Una vez ultimado el proyecto de cada provincia en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la publicación de las presentes disposiciones en el «Boletín Oficial del Estado», deberá ser remitido por la Comisión al Consejo General de Colegios Médicos

para su informe, cuyo Organismo lo elevará a la Dirección General de Sanidad, y este Centro, con su dictamen, lo someterá a la aprobación del Ministerio de la Gobernación para su publicación en el Órgano Oficial del Estado, a los fines de su aplicación.

5.º En el plazo de dos meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del proyecto de cada provincia podrán formular reclamaciones ante la Dirección General de Sanidad, los Ayuntamientos y cuantos Médicos interesados lo estimen conveniente, exponiendo los fundamentos y datos en que se apoye la reclamación.

No se admitirá ninguna reclamación fuera del plazo señalado anteriormente, sirviendo de base para el cómputo la fecha del sello de entrada en el Registro General de la Dirección General de Sanidad.

Las reclamaciones serán informadas por el Consejo General de Colegios Médicos, y una vez devueltas por este Organismo con el informe correspondiente, serán resueltas por este Ministerio, previa propuesta de la Dirección General de Sanidad, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la cual tendrá carácter definitivo, como igualmente las clasificaciones que figuren en el proyecto y que no hubieran sido objeto de reclamación.

6.º Los Médicos que se encuentren ejerciendo libremente la profesión en las localidades afectadas por la presente Orden en la fecha de publicación de la clasificación definitiva a que estos preceptos se refieren, serán respetados, con la excepción de aquellos que habiendo ejercido plaza de titular con carácter interino en el propio Municipio se hubieran comprometido a abandonarla al hacerse cargo de tal plaza el designado para la misma en propiedad.

7.º Todos los Médicos que en lo sucesivo deseen dedicarse al ejercicio de la profesión en plaza de «Médico libre», una vez aprobada la clasificación regulada por la presente Orden, deberán hacerlo mediante compromiso escrito debidamente autorizado por el Colegio Médico de la provincia, cuyo Organismo ha de velar por el más exacto cumplimiento de lo que disponga la clasificación aprobada, en cada caso particular.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de junio).

(G. C.—3.385)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 9 de julio de 1951 sobre ejecución de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de octubre de 1951 hasta 30 abril de 1952.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso del artículo quinto del Decreto de 15 de diciembre de 1950, y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del 1.º de octubre de 1951 y hasta el 30 de abril de 1952, ambos inclusive, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos, para las tarjetas postales; diez céntimos, para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo. Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes, y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose el percibo de la sobretasa en el período señalado, por los nuevos modelos que, previa aprobación de la Oficina Filatélica del Estado, se realicen por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniéndose en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirvan para esta sobretasa en el período de 1951-1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de julio.)

(G. C.—3.372)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.

CIRCULAR

La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, dispone en sus artículos 757, 758 y 766 que las Entidades locales, a fin de que en todo momento puedan dar razón de las operaciones de los presupuestos y de valores

independientes o auxiliares, deduciendo de ellos las cuentas generales que han de rendirse, llevarán obligatoriamente los libros siguientes:

- a) De Inventarios y Balances.
- b) General de Rentas y Exacciones.
- c) General de Gastos.
- d) De valores independientes auxiliares del presupuesto.
- e) De Arqueos.
- f) Diario General de Intervención de Ingresos.
- g) Diario General de Intervención de Pagos.
- h) Especial para los presupuestos cuando las Corporaciones locales no impriman éstos.

La extraordinaria importancia de dichos preceptos, que constituyen una eficaz garantía de la normalidad del desarrollo de la gestión económica local, obliga a este Gobierno Civil a recordar a las entidades locales de esta provincia, por la presente Circular, la necesidad de proceder al riguroso cumplimiento de los mismos.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.388)

Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Decretado por la Dirección General de Previsión el cese definitivo de la Entidad Colaboradora núm. 19, «Mutualidad General Agropecuaria», según dispone la Orden ministerial de 27-6-49, las Empresas adscritas a la misma podrán optar por nueva Entidad, de quienes sus asegurados reciban las prestaciones del Seguro de Enfermedad, mediante la celebración de elecciones entre sus obreros y empleados, las Instrucciones del citado Organismo de 23-9-47 (B. O. del Estado de 26 y 27 de dicho mes), y dentro de los plazos que para efectuarlas y presentar las actas se indican:

Primera votación, del 30 de julio al 14 de agosto.

Segunda votación, del 16 al 23 de agosto.

Cartas de Empresa, del 24 al 29 de agosto.

Bien entendido que aquellas que no hicieran uso de esta prerrogativa quedarán adscritas a la Caja Nacional del Seguro desde 1.º de septiembre.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Director provincial, Antonio Tormo.—Visto bueno: El Delegado provincial del Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.400)

(O.—18.058)

Ministerio de Trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Decretado por la Dirección General de Previsión el cese definitivo en su actuación de la Entidad Colaboradora número 166, «Previsión Mutual Hostélera», según dispone la Orden ministerial de 27-6-49, las Empresas adscritas a la misma podrán optar por nueva Entidad, de quien sus asegurados reciban las prestaciones del Seguro de Enfermedad, mediante la celebración de elecciones, según las instrucciones del indicado Organismo de 23-9-47 (B. O. del Estado de 26 y 27 de dicho mes), ajustándose en las mismas a los plazos siguientes:

Primera votación, del 1 al 17 de septiembre.

Segunda votación, del 18 al 25 de septiembre.

Cartas de Empresa, del 26 al 28 de septiembre.

Bien entendido que aquellas que no hicieran uso de esta prerrogativa quedarán adscritas a la Caja Nacional del Seguro desde 1.º de octubre próximo.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Director provincial, Antonio Tormo.—Visto bueno: El Delegado provincial del Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.399)

(O.—18.057)

Cámara Oficial Sindical Agraria

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que a partir del día 1 del próximo mes de agosto empieza la cobranza en período voluntario de cuotas contributivas de esta C. O. S. A., llevándose a efecto la recaudación de las mismas por los Servicios Recaudatorios de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, a 26 de julio de 1951.—El Secretario de la C. O. S. A., Pedro G. Caamaño.

(G. C.—3.404)

(A.—16.192)

Obra Sindical de Artesanía

CONCURSO

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Artesanía convoca un concurso restringido para la tirada del periódico que lleva por título «El Artesano Español».

Los concursantes se ajustarán a las condiciones técnicas siguientes:

- a) Tirada de 8.000 ejemplares mensuales.
- b) Número de páginas: 4.
- c) Tamaño 40 por 30 centímetros.
- d) Composición sin fotograbados.

Las proposiciones se harán adjuntando muestras de papel.

Se incluye en este concurso el plegado de todos los ejemplares.

El plazo de la entrega de las proposiciones terminará a los quince días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Sindical de la D. N. S., entregándose los pliegos cerrados y lacrados en la Jefatura Nacional (avenida de Menéndez y Pelayo, número 11).

El texto íntegro de los pliegos de condiciones figura en el tablón de anuncios de la citada Jefatura Nacional.

Los anuncios de este concurso, publicados en el Boletín Sindical de la D. N. S., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico «Pueblo», serán por cuenta del adjudicatario.

(O.—18.054)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número cuatro, con prórroga de jurisdicción al señalado con el número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Ananias Calzón y Bardón, contra don Vicente Fernández Sánchez y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada a dicho señor, y cuya reseña es la siguiente:

Edificio urbano, de dos plantas y una nave al testero, sito en Madrid, en la calle de Las Carolinas, número cuatro, constituido sobre un solar rectangular de quince metros en línea de fachada y veintisiete metros con noventa centímetros en fondo. Comprende una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos noventa pies cuadrados. El edificio consta de dos plantas, con una superficie edificada en planta baja de doscientos me-

tros, y en la planta segunda, cubierta, de ciento setenta metros. La nave garaje ocupa ciento diecinueve metros setenta centímetros, quedando destinado el resto del solar a patio descubierto. Linda: por su frente, con calle de Las Carolinas; por la derecha, con la casa número dos de la misma calle y Bravo Murillo, 137, y por la izquierda, con la número seis, y por el testero, con casa de doña María Sánchez y otros.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca descrita sale a la venta por el tipo de setecientos quince mil doscientas pesetas con noventa céntimos, en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos, por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos Hermosilla.

(A.—16.205)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por don Juan Castelló Requena, contra otros y don Mariano Aragonés Cibo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Manuel López Villar.—

Visto bueno: el Juez de primera instancia (illegible).

(A.—16.206)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Francisca Morera Garrido, contra don Salvador J. Díaz Regallón, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, diferentes bienes muebles de casa habitación embargados al ejecutado.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los expresados bienes muebles salen a la venta en primera subasta por la suma de dieciocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente, sin que sea admisible postura inferior que no cubra las dos terceras partes de esa suma: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las dieciocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones: Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración: Que los expresados bienes muebles se hallan depositados en poder de doña María Magro de la Torre, esposa del deudor, en el piso tercero, letra C, de la casa número veinticuatro de la calle de Murcia, donde pueden ser visitados por los licitadores. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Gándido García.—El Juez de primera instancia, Jesús Nieto.

(A.—16.209)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos seguidos por doña Ángela Dominguez Moara, contra don José Antonio Ampuero Saldaña, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de siete mil ciento setenta y nueve pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, un mostrador y diferentes géneros que constituyen el establecimiento «La Violeta».

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del indicado tipo, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del señor Ampuero, en el establecimiento «La Violeta», sito en el paseo de la Ciudad de Barcelona, número cincuenta y uno, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Prieto Delgado.

(A.—16.204)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Carmen Espinel Meléndez, representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Abraham Barranco Cézar, se saca a la venta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas, una mula negra, de dos dedos sobre la marca, que atiende por el nombre de «Caprichosa», de quince años; una burra, y un carro de varas, que han sido embargados al deudor.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, previa fijación de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndose en ello: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los referidos animales y carro se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Torrubia del Campo, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Prieto Delgado.

(A.—16.207)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don Angel Alonso Rodríguez, contra don Aurelio Paredes Malgosa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de cien mil pesetas, en que ha sido valorado, un automóvil marca «Rolls Royce», matrícula SE-19688, cuyas demás características constan en autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de cien mil pesetas, que es el de venta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder del acreedor don Angel Alonso Rodríguez, con domicilio en Narváz, treinta y siete, primero A.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Ángel Cabrer Villalobos.

(A.—16.205)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Castilla Estuña (Francisco), de treinta años, hijo de Gabriel y Paula, soltero, peón de albañil, natural de Alaraz y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Abtao, núm. 6, desconociéndose su paradero actual, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Sección séptima de esta Audiencia, en el sumario contra el mismo seguido en dicho Juzgado con el número 571, de 1946, por hurtos.

(B.—4.319)

JUZGADO NUMERO 15

Quesada Lozano (Luis), natural de Serón (Almería), estado soltero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de la Iglesia, núm. 6, procesado por hurto en causa núm. 135, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.372)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo de situación dimanado de causa núm. 7, de 1951, por hurto, contra José Beade, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho individuo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 26 de mayo de 1951, con el núm. B.—2.606, por haber sido capturado dicho individuo, que ha resultado llamarse Juan Madrid Caballero.

(B.—4.371)

Castro Abelairas (José), natural de Castro Rey (Lugo), de estado casado, profesión ebanista, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, núm. 157, tercero derecha, procesado por alzamiento de bienes en causa núm. 247, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés Gar-

cia, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.370)

Manzoni Tagliaferri (Franco), natural de Italia, estado soltero, profesión técnico metalúrgico, de veintinueve años, hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 15, piso cuarto (Pensión Imedo), procesado por hurto en causa número 287, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.369)

Cuadras Comas (José), natural de Madrid, estado casado, profesión industrial, de setenta y dos años, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Zurbarán, núm. 85, tercero A, procesado por estafa en causa número 199, de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.368)

JUZGADO NUMERO 18

Díaz Muñiz (José Luis), hijo de Eulogio y Dolores, de treinta y seis años de edad, natural de Granada, y vecino de Madrid, calle de San Cosme, núm. 5, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, dentro del plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión, acordada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 288, de 1950.

(B.—4.316)

Núñez Pérez (Félix), del que se ignora su actual domicilio y paradero, procesado en causa núm. 379, de 1947, por hurto, en el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, comparecerá ante expresado Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—4.320)

JUZGADO NUMERO 21

De la Rosa Félix (Francisca), de veintisiete años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Valdeiras, domiciliada últimamente en Madrid, calle Benito Gutiérrez, núm. 39, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 80, de 1944, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.357)

Cascales Sánchez (Julán), conocido por Alfonso, de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Alcalá de Henares, hijo de Julán y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Avemaría, núm. 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 281, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.356)

Del Río Pérez (Hilario), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Hilario y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis

Mitjans, 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 131, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.355)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Emilio Santos Villar, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de julio de 1950, con el núm. 2.846.

(G. C.—3.226)

(B.—4.347)

Vicente Serrano González, hijo de Santiago y de Visitación, natural de Navalcarnero y vecino de Madrid, de estado casado, profesión conductor, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Duque, núm. 29, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por imprudencia temeraria en el sumario núm. 101, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—3.225)

(B.—4.348)

Esteban Sancho Bautista, hijo de Toribio y de Isabel, natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión tejero, de sesenta años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de las Cuevas, núm. 30, siendo en la actualidad desconocido su domicilio o paradero, procesado por infracción de la ley de Caza en el sumario 113, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—3.224)

(B.—4.349)

CIEZA

Torres Gómez (José), de veintiséis años de edad, soltero, mecánico electricista, vecino de Abarán y domiciliado en la calle de Levante, núm. 8, como procesado en la causa núm. 10, de 1951, que se instruye sobre estupro, y, por desconocerse su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

(G. C.—3.253)

(B.—4.393)

GETAFE

Benito Barcia (Pedro), natural y vecino de esta Villa, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario que se le instruye bajo el núm. 29, de 1940, por robo.

(B.—4.321)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería cuya reseña se detalla a continuación, la cual fué sustraída del sitio conocido por «Las Gateras», de este término municipal, la noche del 29 al 30 de junio pasado, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en sumario que se tramita con el núm. 250, del

corriente año, por hurto de dicha caballería.

Señas de la caballería

Una yegua negra, paticalzada de las cuatro extremidades, careta, de cuatro años, menos de la marca.

(G. C.—3.205) (B.—4.336)

CARTAGENA

Por el presente, y habiendo sido capturado el procesado Isidoro Fernández Contreras, se deja sin efecto la requisitoria mandada librar en el sumario número 166, de 1939, sobre robo, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 26 de agosto de 1944.

(G. C.—3.204) (B.—4.337)

SAN SEBASTIAN

Oyarzábal Luna (Angel), de cincuenta años de edad, soltero, camarero, hijo de Juan y de Silvestra, natural de Madrid, y vecino de esta ciudad, en la calle Pescadería, núm. 6, cuarto, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano de los de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 161, de 1950, por el delito de hurto.

(G. C.—3.207) (B.—4.335)

Ocaña Martín (Francisco), de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, hijo de Felipe y de Esperanza, natural de Madrid y sin domicilio fijo, últimamente domiciliado en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano de los de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 154, de 1950, por el delito de hurto.

(G. C.—3.254) (B.—4.391)

ALBACETE

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, que será publicado en los Boletines Oficiales del Estado y provincias de Madrid y Albacete, hago saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado Fernando Alzaga Rubio, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Bilbao, y vecino de Madrid, se deja sin efecto la busca y prisión que del mismo se tenía interesada de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, publicada en requisitorias de fecha 17 de mayo último, publicadas en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Albacete, de fecha 14 y 8 de junio del año actual, respectivamente; acordado todo ello en sumario núm. 113, de 1950, sobre estafa.

(G. C.—3.203) (B.—4.338)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el núm. 345, del año actual, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de don Casimiro Fernández Fernández, contra don Luis Manuel Lorenzo de la Vega, mayor de edad, como dueño de la finca núm. 17 de la calle de San Bartolomé, en esta capital, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre que se declare novado el contrato del piso cuarto exterior de la casa de referencia, concertado como arrendatario por el demandante, sobre reducción de la renta de 1.200 pesetas anuales, fijadas en el contrato, a 564,60 pesetas, también anuales, declaradas a la Hacienda por dicho piso, y sobre reducción de la fianza, en la misma proporción y pago de las costas del juicio, a petición de la parte actora se ha acordado citar al demandado don Luis

Manuel Lorenzo de la Vega para que el día diecisiete del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, con el fin de prestar confesión en juicio a tenor de las posiciones que formule dicha parte y que sean declaradas pertinentes, y caso de incomparecencia a esta primera citación deberá comparecer en segunda, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso de conformidad con lo prevenido por el artículo 583 de la ley Procesal civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Luis Manuel Lorenzo de la Vega, mayor de edad, como dueño de la casa núm. 17 de la calle de San Bartolomé, de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—16.218)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se expresan deberán comparecer ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 17 de agosto, a las trece horas, para deponer con el carácter que se indica en los juicios correspondientes, quedando apercibidos de que su falta de asistencia no retrasará ni suspenderá la celebración y resolución del juicio:

Juicio 366, de 1951, por hurto.—Andrés Méndez de los Reyes, hijo de Andrés y Tránsito. Denunciado.

Juicio 395, de 1951, por lesiones.—Martín Sanz Rodríguez, hijo de Julián y María. Denunciado.

Juicio 397, de 1951, por lesiones.—Angel González Pentas, hijo de Prudencio y de Aurora. Denunciante.

Juicio 420, de 1951, por lesiones.—María del Pilar Oñate Abars, menor, que deberá comparecer asistida de su padre o legal representante. Denunciante.

(B.—4.570)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones a María Isabel Carvajal, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 8 de agosto, a las nueve de la mañana, a cuyo acto se cita a María Isabel Carvajal, como denunciante, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.518)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Rufina Benito Hernán, de veintiún años, de estado soltera, natural de Madrid, domiciliada en García Llaneros, número 20, hija de Sotero y de Juliana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 28 de agosto, del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 6, de 1951, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.320) (B.—4.554)

Por el presente se cita a Angeles Méndez Martín, de cuarenta años, de estado soltera, natural de Parruelo de Santillana (Palencia), vecina de Madrid, domiciliada en Ponce de León, número 11, bajo, hija de Manuel y de Cecilia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de septiembre, del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 222, de 1951, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.321) (B.—4.553)

JUZGADO NUMERO 13

Carmen Gómez Murciego comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones, número 132, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—4.590)

Luis Asensio Toril comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 111, de 1951, y satisfacer la responsabilidades impuestas.

(B.—4.588)

Manuel López de Castro, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se le cita para que el día 9 de agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, calle de Velázquez, número 52, a celebrar juicio de faltas número 308, de 1951.

(B.—4.543)

Enrique Alvarez Téllez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, se le cita para que el 9 de agosto, y hora de la nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, calle de Velázquez, número 52, a celebrar juicio de faltas número 274, de 1951.

(B.—4.542)

JUZGADO NUMERO 15

Angel Victoriano Sanz, conductor del automóvil matrícula M. 47904, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 15, se le cita para que el día 24 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 291.

(B.—4.576)

Rafael Ruiz Muñoz, de treinta y un años de edad, casado, conductor, hijo de Inocencio y de Elisa Trinidad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Dios, número 1, se le cita para que el día 24 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 353.

(B.—4.575)

Marcelino Santamaría Vallejo, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, natural de Según (León), hijo de Miguel y de María, se le cita para que el día 24 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 337.

(B.—4.574)

Juan Cebadas, conductor del carro matrícula 2057, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Jiménez, número 40, cuyos demás datos de filiación se desconocen, se le cita para que el día 24 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 267.

(B.—4.528)

Francisco Bueno Mari, de veintidós años de edad, estudiante, hijo de Feliciano y de Luisa, natural de Villanueva del Arzobispo (Badajoz); Desiderio Chacón Guerrero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Agustín y de María Josefa, natural de El Pedroso (Cuenca) y Lorenzo del Sol Rodríguez, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antonio y Ana, natural de Villanueva del Arzobispo (Badajoz), se les cita para que el día 24 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 320.

(B.—4.527)

Pedro Vidal, chófer del automóvil matrícula M 24903, y Antonio Párrajo, propietario de dicho automóvil, domiciliados ambos últimamente en la calle de Méndez Alvaro, cuyos demás datos de filiación se desconocen, se les cita para que el día 7 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 209.

(B.—4.526)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don José María Hortelano Varona, hijo de don José María Hortelano Urcullu, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto padre, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Anguiano, Santa María del Campo, Valoria la Buena, Dueñas, Palma de Mallorca, San Lorenzo del Escorial, Burgos y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Decano accidental (ilegible).

(A.—16.216)

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Posada Maderas, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de los Melancólicos, 17, ha acordado declarar cancelada la hipoteca constituida sobre varias fincas de su propiedad sitas en Gijón y en Santullano (Concejo de Mieres), por escritura de 20 de noviembre de 1930, ante el Notario de Gijón, don Antonio González Vigil, en garantía de la emisión de ciento ochenta obligaciones al portador, serie A, de cinco mil pesetas nominales cada una, por no haber sido puestas en circulación.

Lo que se hace público, de conformidad al párrafo sexto del artículo 156 de la vigente ley de Hipotecaria.—El Consejero-Delegado (ilegible).

(A.—16.203)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 12 02